

**RESOLUCIÓN N° 185
(28 de Abril de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero de 2009 se expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, fue divulgada mediante publicación efectuada en la Página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y publicada en la cartelera informativa ubicada en la Sede Principal de la Orquesta y en la sede de la Subdirección Artística, Cultural y de Escenarios.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

De igual manera que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la OFB tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

**RESOLUCIÓN N° 185
(28 de Abril de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

En relación con la evaluación y selección de los jurados, según la Resolución 055 de Marzo 18 de 2009, se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un comité conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas y que los evaluadores elegirán los jurados de acuerdo con los criterios que se requieren según los concursos contemplados en cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2009.

En cumplimiento de lo anterior, en relación con el Concurso Ciclo de Conciertos – Música Popular Urbana: Música del Mundo y el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009, el Comité de Selección tuvo como criterios del proceso de selección el perfil mínimo requerido del postulado a jurado y los siguientes criterios de evaluación cualitativa: formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar los mencionados Concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, según el acta de cierre de fecha 18 de marzo de 2009, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida, de las cuales se postularon 49 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Que según acta de fecha 15 de Abril de 2009, el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en el año 2009, seleccionó dos (2) jurados que responden a los perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección de los jurados, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos, Música Popular Urbana: Música del Mundo y al Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009, quienes recibirán un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00) M/cte., cada uno.

Que mediante oficio de fecha 17 de Abril de 2009, se invitó formalmente a Hilton Uriel Scarpetta para actuar como jurado del Concurso Ciclo de Conciertos Música Popular Urbana: Música del Mundo de la Convocatoria Música 2009, cuya hoja de vida fue verificada por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, razón por la cual según acta de fecha 22 de abril de 2009, el comité recomendó seleccionar al invitado anteriormente mencionado, otorgándole un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte.

Que de acuerdo con lo establecido en el documento de la Convocatoria de Música 2009, la evaluación de las propuestas se efectuará por un jurado idóneo, de reconocida trayectoria y experiencia artística y/o cultural, para el caso concreto en el Concurso

**RESOLUCIÓN N° 185
(28 de Abril de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana: Música del Mundo se requiere de la participación de tres (3) jurados y para el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor se requiere de la participación de tres (3) jurados.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá aportará ad-honorem un (1) jurado que completará la terna que evaluará el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor.

Que en consecuencia esta Dirección, mediante el presente Acto administrativo, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados del “Programa Único Distrital de Jurados”, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y al Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009.

Que el Jurado ad-honorem asignados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se designarán oportunamente y con anterioridad a la realización de las jornadas de audición.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, sobre quienes evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y del Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009, en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación y ordenar los desembolsos de los siguientes estímulos económicos:

CONCURSOS	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	CDP
Ciclos de Conciertos Música Popular Urbana: Música del Mundo y Ciclos de Conciertos: Adulto Mayor	WILLIAM MORALES VALLEJO	CC. 19.266.326	\$1.500.000	D-00298
	JORGE ISAAC SANTOYO PINZON	C.C. 79.591.160	\$1.500.000	D-00298
Ciclos de Conciertos Música Popular Urbana: Música del Mundo.	HILTON URIEL SCARPETTA	C.C. 80.541.141	\$1.500.000	D-00298

PARÁGRAFO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará los desembolsos de los estímulos económicos antes ordenado, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”.

RESOLUCIÓN N° 185
(28 de Abril de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Música del Mundo y el Concurso Ciclo de Conciertos Adulto Mayor de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

ARTÍCULO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00298 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las prácticas artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO 4º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada Calle 39 Bis No 14- 57, en la cartelera de la Sede de la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa - Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Catherine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias